

ACLARACIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS CUENTAS DE RESULTADOS

NOTAS PREVIAS

1. El % ordenado para el Fondo Común Diocesano será el de todos los ingresos no marcados con asterisco.
2. Las ermitas, Cofradías y otras asociaciones canónicas que no tengan contabilidad propia, deberán incluirse en la de la parroquia.
3. Las ermitas, Cofradías y otras asociaciones canónicas que tengan contabilidad propia, están obligadas a entregar el % ordenado al Fondo Común Diocesano, debiendo presentar la cuenta de resultados propia, anualmente.
4. Todas las capellanías, conforme al Decreto del Sr. Obispo, de administración de bienes inmuebles de las capellanías y fundaciones de la diócesis, de 4 de abril de 2005 (BOO 2/2005) quedan asimiladas a la administración diocesana, quien llevara la gestión de éstas.
5. Todas las cuentas de resultados, conforme la modelo oficial, han de entregarse debidamente informadas por el Sr. Arcipreste, haciendo constar su concordancia con los libros oficiales.
6. El plazo de presentación de las mismas en las oficinas de la Administración Diocesana termina el día 1 de marzo inexcusablemente.
7. Los impresos en soporte informático, podrán descargarse de la página del Obispado de Osma-Soria: www.osma-soria.org/administracion
8. Para poder realizar cuestaciones específicas es preciso tener la autorización del Obispado.

INGRESOS

- 1) INGRESOS POR SERVICIOS. Aranceles de parroquias o ingresos por otros servicios; ingresos por publicaciones; venta de sepulturas.
- 2) RENTAS DE PATRIMONIO INMOBILIARIO. Productos o rentas de fincas rústicas y urbanas (que no pertenezcan a capellanías).
- 3) RENTAS DE PATRIMONIO MOBILIARIO. Intereses de cuentas bancarias y depósitos diocesanos. Rendimientos de capitales fundacionales. Venta de derechos de acciones y dividendos activos.
- 4) CUOTAS U APORTACIONES DE LOS FIELES. Cuotas fijas de los fieles.
- 5) DONATIVOS Y LIMOSNAS. Las entregas personales sin fin específico; las recaudaciones de bandeja, lampadarios, cepillos, etc.
- 6) OTRAS APORTACIONES. Cualquier otro ingreso o percepción que no pueda encuadrarse en las cuentas anteriores.

Obispado de Osma-Soria

- 7) COMUNICACIÓN DE BIENES. Aportaciones recibidas de la Diócesis u otras entidades eclesiales, así como los importes disponibles de enajenaciones. Exento de aportación del 15%.
- 8) SUBVENCIONES. Las recibidas del Estado, Entes autonómicos, Diputaciones, Ayuntamientos, Cajas de Ahorros u otras entidades. Exentas de aportación del 15%.
- 9) DONATIVOS ESPECIFICOS. Las entregas personales con fin específico. Exentos de aportación del 15%.
- 10) INGRESOS POR OBRAS ASISTENCIALES. Toda cantidad recibida para obras asistenciales concretas de la parroquia, o Cáritas parroquial. Exentos de aportación del 15%.
- 11) DIVERSOS. Colectas destinadas a la Diócesis, Seminario, Domund, O.M.P. etc. Exentas de aportación del 15%.

GASTOS

1. COMPRAS. Oblata, velas, lamparillas, ramos. Fotocopias, propaganda, combustibles. Adquisiciones de corta duración. Pagos de trabajos realizados por otras empresas.
2. ADQUISICIONES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS. Las adquisiciones o compras de terrenos, locales, mobiliario u objetos de culto como imágenes, vasos sagrados, lámparas, candelabros, equipos de sonido, ropas, libros, medios audiovisuales, etc. Toda adquisiciones de carácter duradero.
3. REPARACIONES Y CONSERVACIÓN. Importes de reparaciones ordinarias. Adquisición de útiles de limpieza. Primas o cuotas de seguros. Alquileres.
4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Material de oficina, correo, teléfono. Gastos de campañas o difusión. Gastos de suministros de agua, gas, electricidad. Gastos de comunidad.
5. ACTIVIDADES PASTORALES Y ASISTENCIALES. Gastos para asambleas, cursillos, conferencias, ejercicios, campamentos, revistas, publicaciones de la parroquia. Los gastos de obras asistenciales de la parroquia.
6. GASTOS DE PERSONAL. Remuneraciones o gratificaciones al personal; sacerdotes, sacristanes, monaguillos, personal de limpieza, etc. Cuotas a la Seguridad social.
7. OTROS GASTOS. Cualquier otro gasto no incluido en las cuentas anteriores.
8. GASTOS FINANCIEROS. Gastos por formalización de préstamos. Intereses por préstamos o anticipos; comisiones bancarias.
9. APORTACIONES A LA COMUNIDAD DIOCESANA. El % destinado al Fondo Común Diocesano.
10. DIVERSOS.
 - Entrega de colectas destinadas a la Diócesis, Cáritas, Seminario, Domund, etc.
 - Amortizaciones o devoluciones.
 - Todo lo que haya sido ingresado en "Diversos".